



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2018-MDS

Socabaya, 24 de setiembre del 2018

### VISTO:

El Informe N° 305-2018-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de mayores fondos públicos; el Informe Legal N° 140 - 2018-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 305-2018-MDS/A-GM-OPP, comunica que mediante Informe N° 085-2018-MDS/A-GM-OAD, la Oficina de Administración realiza una proyección de ingresos, por el monto de S/637,781.21 soles en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, así mismo informa que en el mencionado Rubro existe un saldo financiero disponible por el monto de S/ 749.590.68 soles, los que no se encuentran comprometidos, solicitando, se tomen las medidas respectivas.

Que, mediante Informe Legal N° 140 - 2018-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que; en tanto no se emitan disposiciones que implementen los artículos señalados en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1140, corresponde aplicar la Ley 28411: debiendo de emitirse la Resolución de Alcaldía aprobando la modificación presupuestal propuesta por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 305-2018-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su literal a) numeral 42.1) señala que *“Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.*

Que, el Artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica: “La ejecución de los fondos públicos, se realiza en las etapas de a) Estimación b) Determinación y c) Percepción en la que establece que la estimación es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción..”

Que, así mismo el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que: *“Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General se efectúan en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”.*

Por lo expuesto; estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizarse la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, del Pliego de la Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) provenientes de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMÚN, conforme al Informe N° 085-2018-MDS/A—GM-OAD, de la Gerencia de Administración, nota de modificación adjunta y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS

<b>Rubro 18-</b> Canon y Sobre Canon, Regalías y Participaciones	
1.4. Donaciones y Transferencias	365,483.00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>365,483.00</b>
-----------------------	-------------------

**EGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS

<b>Rubro 18 -</b> Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	365,483.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>365,483.00</b>
----------------------	-------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, tome las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento y ejecución a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Ing. Alexi G. Rivera Cano  
 ALCALDE